Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FECHA : 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019

REF. : CD Nº 18/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA - NARANJAL", CON ID 372.144.

1. **ORGANISMO EVALUADOR**

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución IM Nº 015/2018 de fecha 04/01/2018, quedando integrado por la **LIC. NORMA FARIÑA**, Asesora de UAF, el **ABG. ENRIQUE MARTINEZ**, Secretario General y la **ABG. LEILA ORLANDO**, Asesora jurídica, y la **LIC. MARILDA BOGADO**, Directora de UAF, se reúnen en el Local Municipal sitio en Calle Ybyrapyta / 3 de mayo N° 2.011, en el marco de la **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA - NARANJAL", CON ID 372.144.",** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funcione el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 27 de noviembre del 2019, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta un solo sobre de oferta a saber: **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** su oferta es de **Gs. 85.606.050.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la única propuesta, cuya consignación se registra en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA
Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES: No se le ha solicitado documentación formal en ocasión al acto de apertura de sobre.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES:	Gs. 85.606.050	NO PRESNTA

4.1 Sumatoria: Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética al oferente concurrente.

4.2 Margen de Preferencia: No fue aplicada por razón de contar con un solo oferente.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CRISPIN CONSTRUCCIONES
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA

Lic. Marcela Bogado
Directora de Hacienda

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	**RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**	**GS. 85.606.050**

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

Se selecciona la única oferta analizable correspondiente al oferente **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

9.1 Análisis de Capacidad Legal

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD LEGAL: PERSONA FISICA			CUMPLE/NO CUMPLE
Nº	Documentación exigida	Evaluación de Cumplimiento	
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Acredita Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad.	**SIPE**
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	No aplica documentos de existencia legal de persona jurídica por tratarse el oferente de una firma unipersonal.	**No aplica**
3	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Acredita Inscripción en la SET como contribuyente.	**SIPE**
4	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Acredita cumplimiento Tributario mediante la presentación del Certificado vigente.	**SIPE**
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Acredita pago de Patente Municipal respectivo.	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIEN
Ing. Bogado
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta Declaración Jurada de Menores en los términos exigidos.	**SIPE**
IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR			
7	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	De la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.	**Cumple**
8	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	De la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH se ha certificado que e mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución.	**Cumple**

9.2 Análisis de Capacidad Financiera

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD FINANCIERRA			CUMPLE/NO CUMPLE
Nº	**Documentación exigida**	**Evaluación de Cumplimiento**	
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018.	De la verificación de los indicadores financieros obrante en los balances exigidos, se ha constatado el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80.	**Cumple**
3	**Liquidez:** Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%** (veinte por ciento) por el valor total de la oferta.	De la deducción del Balance del Ejercicio 2018 se desprende que cuenta con el Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo corriente) en el margen exigido (como mínimo 20%)	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL DIRECCIÓN HACIENDA

Cogado
Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Abog. Carmen Martínez
Secretario General

9.3 Análisis de Experiencia General y Específica

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA			CUMPLE / NO CUMPLE
Nº	Documentación exigida	Evaluación de Cumplimiento	
10	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	Acredita facturaciones en obras (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos por un valor de G. 593.600.000 acreditando el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.	**Cumple**
11	Fotocopia de 3 (tres) contratos acompañado de sus facturaciones y recepciones finales que demuestren su experiencia en la siguiente actividad clave: construcción de sanitarios en instituciones educativas, desde 2016 en adelante.	**Presenta Contratos a saber:** • Nº 31/2016 "Construcción de 1 aula y 1 baño sexado en la Escuela Bas. N° 14.692 "Angela Antonia" de la comunidad indígena Angela Antonia. suscripto Municipalidad de Hernandarias. • N° 16/2017 "Construcción de Baño Rural tipo 4,40x6,15 con techo de tejas en EEB N° 4,405 San Alfredo." Suscripto Municipalidad de Naranjal. • N° 10/2017 "Construcción de Sanitario y reparaciones en varias Instituciones Educativas del distrito de los Cedrales" suscripto Municipalidad de Los Cedrales. Los contratos se hallan acompañados de los documentos que respaldan su ejecución efectiva (facturaciones, recepciones finales, códigos de contratación).	**Cumple**
13	Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	Presenta constancias autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por la Máxima Autoridad.	**Cumple**

9.4 Análisis de Capacidad en Materia de Personal y de Equipos

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y DE EQUIPOS			CUMPLE / NO CUMPLE
14	Nómina de personal a emplear en la obra	Presenta nómina comprobado su capacidad en materia de personal, acreditando contar con el personal técnico: Arquitecto (director de obra), y Jefe de Obras con experiencia en obras similares. Ofrece personal con residencia en el territorio de la convocante (70%) y a disposición del oferente en caso de resultar adjudicado.	**Cumple**
15	Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.	Presenta nómina de identificación de personal y su compromiso respectivo en caso de resultar adjudicado.	**Cumple**
16	Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; Factura de compra en caso de herramientas.	Presenta documentación sobre titularidad y disponibilidad de equipos mínimos requeridos.	**Cumple**

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

Secretario General

11. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación "PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE", surge que el oferente CRISPIN CONSTRUCCIONES, en su totalidad CUMPLE con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 4543313-5, del señor Rolando Florentino Casco Garcete, con C.I. Nº 4.543.313, con una oferta de **Gs. 85.606.050** (Guaraníes, ochenta y cinco millones, seiscientos seis mil, cincuenta) en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 06/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 7,20X7,20 PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA - NARANJAL", CON ID 372.144..**

El presente informe será refrentado por el responsable de UOC.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de UAF
Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

ANEXOS

LCO Nº 06/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 7,20X7,20 PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA - NARANJAL", CON ID 372.173.

Anexo 1
Constancia de no ser funcionario publico

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1296738

1 2 9 6 7 3 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4543313, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o *contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.*

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – *SICCA*, bajo la administración de la *SFP*.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 7:03 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través
del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
se3u 6sus iats
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 7:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
se3u 6sus iats
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos.

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario.**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 7:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
se3u 6sus iats
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019

REF. : LCO Nº 06/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA - NARANJAL", CON ID 372.144.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE, con C.I. Nº 4.543.313, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear en la obra de la referencia, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Repatriación.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Anexo 2

Análisis de Precios Ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Limpieza y preparación del terreno	4.000	4.000	0
2	Replanteo	6.500	6.500	0
3	Excavación y carga de cimiento en galería de PBC	500.000	500.000	0
4	Encadenado de H° A°	1.600.000	1.600.000	0
5	Muros de nivelación de 0,30 cm.	120.000	120.000	0
6	Relleno y apisonado de interiores	90.000	90.000	0
7	Aislación asfáltica de paredes	79.000	79.000	0
8	Muros de elevación de 0,15 para revocar	70.000	70.000	0
9	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	75.000	75.000	0
10	Envarillado bajo aberturas 2 ø 8 por hilada (2 hiladas)	12.000	12.000	0
11	Techo de tejas y tejuelas prensadas a maquina	230.000	230.000	0
12	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	24.000	24.000	0
13	Contrapiso de H° de casotes 10 cms	33.000	33.000	0
14	Piso de baldosa calcárea	70.000	70.000	0
15	Zócalo Calcáreo	25.000	25.000	0
16	Puerta tablero	440.000	440.000	0
17	Aberturas de madera para boxes enchapados con formica	375.000	375.000	0
18	Ventanas de balancines	300.000	300.000	0
19	Vidrios Dobles de 4 mm	200.000	200.000	0
20	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	12.000	12.000	0
21	Pintura de paredes a la cal	9.500	9.500	0
22	Pintura de aberturas de madera com barniz sintético	22.000	22.000	0
23	Pintura de abertura metálicas com pintura sintética	25.000	25.000	0
24	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	18.000	18.000	0
25	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	35.000	35.000	0
26	Revestimientos de azulejos de 0,15 x 0,15 m.	70.000	70.000	0
27	Instalaciones eléctricas	1.150.000	1.150.000	0
28	Artefactos Eléctricos	1.000.000	1.000.000	0
29	Intalaciones Sanitarias	250.000	250.000	0
30	Agua corriente, desague cloacal, cámara de inspección y artefactos sanitarios completos	12.000.000	12.000.000	0

31	Cámara séptica tipo 2 de 2,00x5,00	14.500.000	14.500.000	0
32	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50x3,00	5.500.000	4.416.000	-20
33	Rampa de acceso	100.000	100.000	0
34	Limpieza Final	5.000	5.000	0